

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 078**

## LEGISLADORES

**014**

Nº

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 030/10. 07; Dto. Peial Nº  
274/10, que ratifica Acuerdo Marco Nº 14272,  
ref. viviendas para el personal militar de las  
Fuerzas Armadas, a los efectos establecidos  
por el art. 105º inc 7º y 135º inc 1º de la Constitu-  
ción Provincial.

Entró en la Sesión de : 3/4 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
144  
03.03.10  
11:50

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
03.03.10  
11:50

NOTA N° 030  
GOB.

USHUAIA, 17 FEB. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0274/10, por el cual se ratifica el Acuerdo Marco registrado bajo N° 14272, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*Maria Fabiana Ríos*  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

*Ushuaia, 03/03/10.  
Dra. Fabiana Ríos,  
a sus efectos*

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Lcg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

*Manuel Raimbault*  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente y  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 FEB. 2010

VISTO el Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública representado en esta acto por el Ministro de Arquitecto Julio Miguel DE VIDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veinticinco (25) de Enero de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14272, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el citado convenio tiene el objeto de aunar esfuerzos y coordinar trabajos en conjunto para lograr que el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, de la categoría Suboficiales, que no posee vivienda única y permanente, pueda ser incluido dentro de "EL PROGRAMA" desarrollado, a través de "LAS JURISDICCIONES" en el ámbito del territorio nacional

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 14272, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública representado en esta acto por el Ministro de Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, de fecha veinticinco (25) de Enero de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0274/10



ES COPIA DEL ORIGINAL

MINISTRO HONORARIO RAMSURL  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

Ricardo E. Stequeman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

MARÍA FABIANA ROS  
GOBERNADORA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 ENE 2010

BAJO N° 14277

ES COPIA

Ricardo E. Chacabuenari  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

2008 - C/ta de la Emisión de las Finanzas

111 Ets.

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
FOLIO 1

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
3

**ACUERDO MARCO**

**VIVIENDAS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante "PLANIFICACIÓN FEDERAL", el MINISTERIO DE DEFENSA, representado por la Señora Ministro Doctora Nilda GARRÉ, en adelante "DEFENSA", y las Provincias de BUENOS AIRES; CATAMARCA; CORDOBA; CORRIENTES; EL CHACO; EL CHUBUT; ENTRE; FORMOSA; JUJUY; LA RIOJA; MENDOZA; MISIONES; EL NEUQUEN; RIO NEGRO; SALTA; SAN JUAN; SAN LUIS; SANTA CRUZ; SANTA FE; SANTIAGO DEL ESTERO; TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR; y TUCUMAN, representadas por sus autoridades respectivas, en adelante "LAS JURISDICCIONES", convienen en celebrar el presente ACUERDO MARCO a implementarse respecto de las obras de vivienda e infraestructura financiadas a través del "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" y/o "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en adelante "EL PROGRAMA", que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto aunar esfuerzos y coordinar trabajo en conjunto para lograr que el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, de la Categoría Suboficiales, que no posee vivienda única y permanente, pueda ser incluido dentro de "EL PROGRAMA" desarrollado, a través de "LAS JURISDICCIONES", en el ámbito del territorio nacional.-----

SEGUNDA: Las partes suscriben el presente Acuerdo Marco por un total de SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE (7.607) viviendas, cuya distribución conforme a la disponibilidad de "LAS JURISDICCIONES", es la que se consta en el ANEXO que forma parte integrante del presente Acuerdo.-----

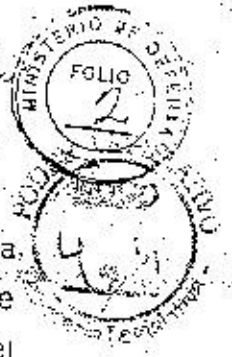
*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 25 ENE. 2010  
BAJO Nº 14272

ES COPIA  
Ricardo E. Chacabuan  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

Ministerio de Hacienda - Año de la Enseñanza de las Finanzas

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA  
SECRETADO



TERCERA: A los fines de lo establecido en la cláusula precedente, la "SUBSECRETARÍA" coordinará con las distintas jurisdicciones, a fin de que se respeten los cupos asignados por localidad de acuerdo a lo detallado en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Acuerdo; y la facultad exclusiva de "DEFENSA" para determinar los beneficiarios de las viviendas.

CUARTA: "PLANIFICACIÓN FEDERAL", a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; "DEFENSA", a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del Ministerio o el Organismo que designe la Ministra en el futuro, y "LAS JURISDICCIONES", celebrarán los correspondientes Convenios Particulares para cada Proyecto.

QUINTA: A los fines pertinentes "DEFENSA" declara que a través de la Resolución MD Nº ..... del ..... de 2006, procedió a la creación de la COMISIÓN EJECUTORA Y COORDINADORA DEL "ACUERDO MARCO", en adelante "LA COMISIÓN", y del REGISTRO ÚNICO DEL PERSONAL MILITAR - CUADRO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS - CON NECESIDADES DE VIVIENDA ÚNICA Y PERMANENTE, en adelante "EL REGISTRO", como así también a la atribución de sus facultades y a la aprobación del Reglamento de Admisión y Registro de Solicitudes y Adjudicación de Viviendas.

El órgano aludido es el encargado de registrar las necesidades de vivienda del personal militar del que se trata y las solicitudes de acceso a los programas previstos en el "Acuerdo Marco", y en los convenios de aplicación del mismo.

SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" verificará mediante las auditorías que considere necesarias, la efectiva implementación de los cupos asignados en los proyectos que lleven a cabo "LAS JURISDICCIONES", en los términos del presente Acuerdo.

SÉPTIMA: "DEFENSA" formulará los descuentos de las cuotas de recupero que correspondan al pago de las viviendas, mediante descuento en los haberes o retiros de acuerdo al monto de afectación disponible de cada solicitante y efectuará el posterior depósito en la cuenta que el Organismo de Vivienda de "LAS JURISDICCIONES" que corresponda establezca a esos efectos, previa asignación del correspondiente código de descuento por parte de la secretaría de Hacienda.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 14/2/08  
BAJO Nº 14272

ES QUITA  
2008 - *Plan de la Enseñanza de las Ciencias*  
Ricardo E. Chedqueman  
Jefe Departamento  
Gestión Administrativa

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA  
REGISTRADO Nº

MINISTERIO DE DEFENSA  
FOLIO  
3

65

acorde con la normativa vigente (Decreto Nº 691/2000 y Resolución Nº 122/2001 de la SECRETARÍA DE HACIENDA) y en tanto dicho personal sea estipendiario de las alguna de las fuerzas pertenecientes a "DEFENSA" (EJÉRCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA, FUERZA AÉREA ARGENTINA).

OCTAVA: Para el caso de que debiera realizarse alguna modificación a las cláusulas establecidas en el presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de protocolos adicionales, quedando facultada para tal fin en el ámbito de "PLANIFICACIÓN FEDERAL" la "SUBSECRETARÍA", los cuales serán agregados como parte integrante del mismo, especificando claramente la cláusula que se modifica, su nuevo texto, y la aceptación expresa de las partes.

NOVENA: Las partes se comprometen a que, en caso de surgir diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo y/o sus Actas Complementarias, agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto suscitado. En caso de no poder arribar a un acuerdo someterán sus diferencias a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 19.983 y el Decreto Nº 2.481/93.

DÉCIMA: Las transferencias que se dispongan en cumplimiento del presente Acuerdo o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a lo previsto en la Resolución Nº 268, de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008, ambas de "PLANIFICACIÓN FEDERAL".

Previa lectura, las partes se ratifican y, en prueba de conformidad, suscriben el presente, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los TRES (3) días del mes de Julio de 2008.

Provincia de BUENOS AIRES	
Provincia de CATAMARCA	
Provincia de CÓRDOBA	

MINISTERIO DE DEFENSA  
Registro de Actos, Convenciones y Acuerdos  
Nº 85 BI.º.  
3 JUL 2008

FECHA 14/2/72  
BAJO Nº

Ricardo S. Criciuqueman  
Jefe Departamento  
Desaño Administrativo



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESPOLIADO Nº



Provincia de CORRIENTES	
Provincia del CHACO	<i>[Signature]</i> GOBERNADOR Provincia del Chaco
Provincia del CHUBUT	<i>[Signature]</i>
Provincia de ENTRE RÍOS	<i>[Signature]</i>
Provincia de FORMOSA	<i>[Signature]</i>
Provincia de JUJUY	<i>[Signature]</i> GOBERNADOR DE JUJUY Dr. Manuel B. ...
Provincia de LA PAMPA	<i>[Signature]</i>
Provincia de LA RIOJA	<i>[Signature]</i>
Provincia de MENDOZA	<i>[Signature]</i>
Provincia de MISIONES	<i>[Signature]</i>
Provincia del NEUQUÉN	<i>[Signature]</i>
Provincia de RÍO NEGRO	<i>[Signature]</i>
Provincia de SALTA	<i>[Signature]</i>
Provincia de SAN JUAN	<i>[Signature]</i>
Provincia de SAN LUIS	<i>[Signature]</i>

*[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]*

G. I. P.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 25 ENE. 2010  
BAJO N° 14272

ES COPIA  
Ricardo E. Chelquerian  
Jefe Departamento  
Inspección Administrativa

2010 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA  
RECIBIDO N°



Provincia de SANTA CRUZ	<i>[Signature]</i>
Provincia de SANTA FE	<i>[Signature]</i>
Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	<i>[Signature]</i>
Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	<i>[Signature]</i>
Provincia de TUCUMÁN	<i>[Signature]</i>
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
MINISTERIO DE DEFENSA	<i>[Signature]</i>

*[Large handwritten scribbles and signatures]*



FECHA: 25 ENE. 2010  
BAJO Nº: 14172  
ES COP

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ANEXO I

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
FOLIO 6  
MINISTERIO DE EDUCACION

Cupos Asignados al Personal Militar de las F.F.A.A.

PROVINCIA	SUBTOTALES
Buenos Aires	2968
Catamarca	22
Córdoba	400
Corrientes	177
Chaco	180
Chubut	548
Entre Ríos	286
Formosa	57
Jujuy	303
La Pampa	55
La Rioja	45
Mendoza	620
Misiones	181
Neuquén	195
Río Negro	97
Salta	591
San Juan	111
San Luis	73
Santa Cruz	265
Santa Fe	55
Santiago del Estero	52
Tierra del Fuego	141
Tucumán	179
<b>Total</b>	<b>7607</b>

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom left and another at the bottom right.]*

CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 25 ENE 2010  
 BAJO Nº 14272  
 ES COPIA

MINISTERIO DE EDUCACION  
 FOLIO 11

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Recinto: C. E. Joaquín de Urquiza  
 Jefe Departamento: [Firma]  
 Dirección Administrativa

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO II  
 upos Asignados por Localidad - Primera Etapa

Provincia	Localidad	En Ej. o Terminada	En Licitación o A Iniciar	A Licitar	Sin No Objecion Técnica	Totales
BUENOS AIRES	J.C. Paz	300				300
BUENOS AIRES	Gral. Pueyrredon			300		300
BUENOS AIRES	Moreno	300				300
BUENOS AIRES	E. Echeverria	300				300
BUENOS AIRES	Alte. Brown	200				200
BUENOS AIRES	Malvinas		88			88
BUENOS AIRES	Tandil		20			20
BUENOS AIRES	Berisso	15				15
BUENOS AIRES	Gral. Rodriguez	400				400
BUENOS AIRES	Junin	35				35
BUENOS AIRES	F. Ameghino				35	35
BUENOS AIRES	Ezeiza		200			200
BUENOS AIRES	B. Blanca		30			30
BUENOS AIRES	Hurlingham	20				20
BUENOS AIRES	Magdalena		15			15
BUENOS AIRES	San Nicolas	184				184
BUENOS AIRES	Pilar	116				116
BUENOS AIRES	Necochea		30			30
BUENOS AIRES	Chivilcoy			50		50
BUENOS AIRES	F. Varela	100				100
BUENOS AIRES	La Costa	30				30
BUENOS AIRES	Berazategui	200				200
SANTAMARCA	Capayan	6				6
SANTAMARCA	Capitai	10				10
SANTAMARCA	Valle Viejo	6				6
SANTAMARCA	El Ministerio de Defensa propone construir sobre terrenos correspondientes al Liceo Militar Gral Paz					400
SANTAMARCA	C. Cuatia	15				15
SANTAMARCA	Capital	52				52
SANTAMARCA	Goya	19				19
SANTAMARCA	Alvear	2				2
SANTAMARCA	Bella Vista	10				10
SANTAMARCA	Esquina	12				12
SANTAMARCA	Pasc de los Libres	5				5
SANTAMARCA	Santa Lucia	2				2
SANTAMARCA	La Cruz	2				2
SANTAMARCA	Gob. Villasgró	25				25
SANTAMARCA	Mercedes	10				10
SANTAMARCA	Monte Caseros		11			11
SANTAMARCA	Santo Tome		12			12
SANTAMARCA	Resistencia	20			70	90
SANTAMARCA	R. S. Peña				60	60
SANTAMARCA	Castelli				30	30
SANTAMARCA	Comodoro Rivadavia		9		60	69
SANTAMARCA	Puerto Madryn		14		50	64
SANTAMARCA	Rawson		5		30	35

[Firmas manuscritas]

CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 25 ENE. 2010  
 BAJO Nº 14272

DE VIVIENDA  
 Ricardo E. Cheloustan  
 Jefe Departamento

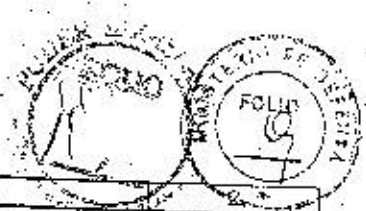


HUBUT	Esquel	11			
HUBUT	Sarmiento	7		40	51
HUBUT	Localizaciones a designar	4		30	47
TRE RIOS	CHAJARI			248	34
TRE RIOS	LOS CONQUISTADORES	3	3		248
TRE RIOS	VILLAGUAY	1			6
TRE RIOS	COLON	2	3		1
TRE RIOS	CONCORDIA	1			5
TRE RIOS	VILLA PARANACITO		15		1
TRE RIOS	LA PAZ	2	2		15
TRE RIOS	HERNANDEZ	2			4
TRE RIOS	PARANA	1	1		2
TRE RIOS	SAUCE MONTRULL	28	14		2
TRE RIOS	TABOSSI	1			42
TRE RIOS	VIALE	1	2		1
TRE RIOS	MACIA	2	2		3
TRE RIOS	VICTORIA	1			4
TRE RIOS	CONCEP. DEL URUGUAY	3	2		1
TRE RIOS	PUERTO YERUA	14			5
TRE RIOS	SANTA ANITA	1			14
TRE RIOS	SAN JOSE	1			1
TRE RIOS	LUCAS GONZALEZ	1			1
TRE RIOS	SAN ANTONIO	1			1
TRE RIOS	CONSCRIPTO BERNARDI	1			1
TRE RIOS	ROSARIO DEL TALA	1			1
TRE RIOS	FELICIANO	2			1
TRE RIOS	GENERAL CAMPOS	2			2
TRE RIOS	URDINARRAIN	1			1
TRE RIOS	GALARZA	1			1
TRE RIOS	BASAVILBASO	2			2
TRE RIOS	FEDERACION	3			3
TRE RIOS	CASEROS	3			3
TRE RIOS	HERRERA	1			1
TRE RIOS	CEIBAS	1			1
TRE RIOS	PRONUNCIAMIENTO	1			1
TRE RIOS	SAN JUSTO	1			1
TRE RIOS	NOGOYA	1			1
TRE RIOS	GILBERT	4			1
TRE RIOS	SAN JAIME		1		4
TRE RIOS	ARANGUREN		1		1
TRE RIOS	VILLA URQUIZA		1		1
TRE RIOS	CRESCO		1		1
TRE RIOS	MARIA GRANDE		2		2
TRE RIOS	DIAMANTE		2		2
TRE RIOS	SANCTE DE LUNA		3		3
TRE RIOS	SAN SALVADOR		1		1
TRE RIOS	VILLA CLARA		2		2
TRE RIOS	SAN GUSTAVO		1		1
TRE RIOS	UBAJAY		1		1
TRE RIOS	HASENKAMP		2		2
TRE RIOS	SAN BENITO		1		1
TRE RIOS	HERNANDARIAS		1		1
TRE RIOS	LOS CHARRUAS		1		1
TRE RIOS	VILLA ELISA		1		1
TRE RIOS	LA CRIOLLA		1		1

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

Ricardo E. Chouqueman

SECRETARÍA DE VIVIENDA  
REGISTRADO Nº 14272



ENTRE RIOS	V. LIB. GRAL. SAN MARTIN			2		
ENTRE RIOS	SANTA ANA			1		1
ENTRE RIOS	GUALEGUAYCHU			7		7
ENTRE RIOS	LOC. A DESIGNAR					
FORMOSA	Formosa	57			115	115
IUJUY	S. S. de Jujuy	70	105			57
IUJUY	Perico	3	40			175
IUJUY	San Pedro	3	40			43
IUJUY	L.G.S.M.	7				43
IUJUY	Palpala		20			7
IUJUY	Monterrico		10			20
IUJUY	Humahuaca		5			10
A PAMPA	Santa Rosa			5	22	5
A PAMPA	General Pico			5	21	27
A PAMPA	Toay			2		26
A RIOJA	La Rioja	45				2
MENDOZA	Guaymallen			20	70	45
MENDOZA	Las Heras			10	70	90
MENDOZA	Lavalle			10	30	80
MENDOZA	Lujan			10	30	40
MENDOZA	Maipu			20	70	40
MENDOZA	San Carlos			10	35	90
MENDOZA	San Martin			10	65	48
MENDOZA	San Rafael			20	40	75
MENDOZA	Godoy Cruz				30	50
MENDOZA	Tupungato				70	30
MISIONES	Posadas	43				70
MISIONES	Apostoles	9			127	170
MISIONES	Iguazu	2				9
NEUQUEN	Neuquen					2
NEUQUEN	Junin de los Andes				84	84
NEUQUEN	Mariano Moreno				21	21
NEUQUEN	Plottier				3	3
NEUQUEN	Zapala				3	3
NEUQUEN	S.M. de los Andes				62	62
NEUQUEN	Central-Co.				15	15
RIO NEGRO	Viedma	35			5	5
RIO NEGRO	S.C. de Bariloche		6			42
RIO NEGRO	S. Antonio Oeste		52			52
RIO NEGRO	El Boscon					1
SALTA	Metan			2		2
SALTA	Tartagal	3	19			21
SALTA	Quebrachal	40	6			46
SALTA	Vequeros	7				7
SALTA	Cerrillos	4				4
SALTA	Oran	24				24
SALTA	Aguaray	21	27			48
SALTA	Apolinario Saravia	4				4
SALTA	Hipolito Yrigoyen	8				8
SALTA	El Tala	4				4
SALTA	Cnel. Sola	2				2
SALTA	Cocchia Sta. Rosa	4				4
SALTA	Salta	7				7
SALTA	Ro. De Lerma		101			101
SALTA	La Merced		11			11
SALTA	Salvador Mazza		6			6
SALTA			6			6

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 ENE 2010

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA

REGULADO N° 13



PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
SALTA	Rivadavia					
SALTA	Union					
SALTA	Rosario de Front.					
SALTA	Campo Santo					18
SALTA	La Caldera					6
SALTA	Cnel. Moldes					4
SALTA	S.A. De los Cores					7
SALTA	El Cartil					4
SALTA	La Dandelaria					4
SALTA	Animana					2
SALTA	San Lorenzo					2
SALTA	Embarcacion					1
SALTA	La Viña					10
SALTA	Jardin					2
SALTA	Tala					2
SALTA	Cachi					1
SALTA	San Carlos					2
SALTA	Angastaco					3
SALTA	Leiltas					2
SALTA	JV Gonzalez					6
SALTA	Güemes					3
SALTA	Localiza designar					10
SAN JUAN	Rawson				184	184
SAN JUAN	Rivadavia		91			91
SAN LUIS	V. Mercedes / Merlo		20			20
SANTA CRUZ	Rio Gallegos	18	10	63	73	73
SANTA CRUZ	Piedra Buena	40		20		91
SANTA CRUZ	Pto. Santa Cruz	10		17		60
SANTA CRUZ	28 de Noviembre	11		20		27
SANTA CRUZ	Rio Turbio	10		12		31
SANTA CRUZ	Pto. Deseado			34		22
SANTA FE	Rosario / Santa Fe					34
COG. DEL ESTERO	Santiago del Estero	58			55	55
DEL FUEGO	Ushuaia					58
DEL FUEGO	Rio Grande		25		25	50
UCUMAN	San Andres		91			91
UCUMAN	San Pablo	40				40
UCUMAN	Banda Rio Salí	5				5
UCUMAN	V.ª Mariano Moreno	20				30
UCUMAN	San Felipe y Sta. Barbara		10			10
UCUMAN	La Reduccion		10			10
UCUMAN	Las Talitas		14			14
UCUMAN	El Chañar		50			50
			30			30
						7507

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom portion of the page, including names like 'Luis', 'Ricardo', and 'Sally'.